provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de noviembre de 1999.—El Delegado Territorial, Jaume Femenia i Signes.—5.871.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados:

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polígono número. PA=parcela número. N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales. SO=ocupación temporal, en metros cuadrados. SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados. OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados. A=autopista. Acq=acequia. Al=almendros. R=río. RI=riachuelo. Rier=riera. BC=barranco. Ca=cantera. Cem=cementerio. Cm=camino. Ctra=carretera; Pa=pastos. Er=yermo. Fr=frutos. Ho=huerta. Ind=industria. Tr=terreno de regadío. Ts=terreno de secano. Bb=bosque bajo. Ba=bosque alto. Ol=olivos; Psta=pista. Pl=plantación. Renfe=ferrocarril. Rf=repoblación forestal. To=torrente. Urb=Urbana; Vñ=viña. Vv=Vivero.

### Término municipal de Altafulla

Red de distribución en Altafulla:

FN=FU-1. TD=Josep Rovira Tutusaus. PO=8. PA=43. T=297,70. SO=2066,21. SP=893,10. N=Ts. FN=FU-4. TD=Arzobispado de Tarragona. Pla de Palau, 2, 43003 Tarragona. PO=2594. PA=11. T=4, 19, 59, 70. SO=31,04, 423,89. SP=12,57, 179,10. N=Cm, Pl.

FN=FU-5. TD=Antonia Salvat Roca, Sant Antoni Abad, 8, 43893 Altafulla. PO=2594. PA=10. T=75,70. SO=508,80. SP=227,10. N=Ts.

FN=FU-6. TD=Ayuntamiento, Pl. Pou, 1, 43893 Altafulla. PO=0. PA=0. T=75,01. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

# Término municipal de Torredembarra

Red de distribución en Altafulla:

FN=TH-4. TD=Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, Pl. dels Carros, 2, 43004 Tarragona. PO=0. PA=0. T=78,04. SO=0,00. SP=0,00, N=Ctra

FN=TH-5. TD=Ayuntamiento, Pl. de la Vila, 43830 Torredembarra. PO=0. PA=0. T=91,29. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

FN=TH-9. TD=J. María Roca Tarrago, Rb. Nova, 72, 43004 Tarragona. PO=1608. PA=19. T=81,75. SO=26,36. SP=162,04. N=Er.

FN=TH-14. TD=Pau Rovira Nogués, Príncep Viana, 16, 25004 Lleida. PO=1608. PA=18. T=6,78, 232,10. SO=36,12, 1560,04. SP=27,57, 696,30. N=Cm Tr

FN=TH-21. TD=Francesc Oliva Güell, Diputació, 156, 6.°, 1.ª, 08011 Barcelona. PO=1602. PA=1. T=15,88, 104,60, 108,17, 750,42. SP=47,64; 313,80. N=Cm, Er.

FN=TH-22. TD=Pau Rovira Nogués, Princep Viana, 16, 25004 Lleida. PO=1602. PA=2. T=99,65. SO=695,55. SP=298,95. N=Er.

FN=TH-24. TD=José Rovira Tutusaus. PO=14. PA=1. T=4.26. SO=15.73. SP=12.78. N=Er.

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de conducción, red de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Roda de Barà (ref. XDF-95).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos:

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas de servicio, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural v red de distribución a Roda de Barà, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural en el término municipal de Roda de Barà.

Término municipal afectado: Roda de Barà. Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 4", de longitud 3.780 metros, 160 metros de diámetro 3" y 9 metros de diámetro 2" para trabajar a APA 16 bar ef.

Tubería de 10" de acero, de longitud 10 metros y de 8". 10 metros, para trabajar a MPA.

y de 8", 10 metros, para trabajar a MPA. Armario regulador APA/MPA Q=1.000 Nm³/h

y 2.500 Nm³/h.

Red de distribución de MPA en polietileno, de diámetros comprendidos entre 250 milimetros y 63 de diámetro con una longitud de 15.519 metros.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 239.380.100 pesetas.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para sal-

vaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

- b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.
- c) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.
- d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).
- e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado b).
- f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.
- g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 8 de noviembre de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—5.870.

### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número. TD=titular y domicilio. PO=polígono número. PA=parcela número. N=naturaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales. SO=ocupación temporal, en metros cuadrados. SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados.

OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados. A=autopista. Acq=acequia. Al=almendros. R=río. Ri=riachuelo. Rie=riera.

BC=barranco. Ca=cantera. Cem=cementerio. Cm=camino. Ctra=carretera.

Pa=pastos. Er=yermo. Fr=frutos. Ho=huerta. Ind=industria. Tr=terreno de regadío.

Ts=terreno de secano.

Bb=bosque bajo. Ba=bosque alto. 0l=Olivos.

Psta=pista. Pl=plantación. Renfe=ferrocarril. Rf=repoblación forestal. To=torrente. Urb=urbana.

Vñ=viña. Vv=vivero.

### Término municipal de Roda de Barà

## Conducción principal:

FN=RH-1. TD=Alfonso Vilallonga Cabeza Vaca, paseo de Sant Joan, 147, 08037 Barcelona. PO=4. PA=51. T=52,61, 7,65, 10,90, 277,72, 248,60, 340,78. SO=403,53, 51,11, 78,94, 1.860,14, 1.773,02, 2.450,58. SP=152,62, 22,96, 33,16,

830,10, 750,84, 1.022,48. N=Fr, Bb, Cm, Ba, Pl, Ts.

FN=RH-3. TD=Junta d'Aigües de Catalunya, Via Laietana, 10, 08003 Barcelona. PO=O. PA=O. T=12,35. SO=78,99. SP=37,59. N=To.

FN=RH-4. TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=25. T=69,37. SO=475,24. SP=207,68. N=Pl.

FN=RH-5. TD=José Guinovart Givert, Nou, 42, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=59. T=93,02. SO=645,39. SP=280,56. N=Pl.

FN=RH-7. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=0. PA=0. T=7,93. SO=56,27. SP=23,54. N=Cm.

FN=RH-8. TD=Juan Parés Fiqueres, Valls, 4, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=23. T=9,47, 1,61, 4,65, 68,77. SO=85,57, 9,98, 117,51, 372,56. SP=28,38, 4,91, 24,80, 194,48. N=Bb, Ri, Cm, Pl.

FN=RH-9. TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=22. T=186,35. SO=1.284,22. SP=557,02. N=Pl.

FN=RH-10. TD=Salvador Riambau Ramon, Miramar, 6, 43883 Roda de Barà. PO=4. PA=20. T=0,00. SO=12,56. SP=3,44. N=Ts.

FN=RH-11. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=4,85. SO=36,17. SP=14,52. N=Cm.

FN=RH-12. TD=Rosa Guinovart Mercadé, David Pujol, 14, 43883 Roda de Barà. PO=3. PA=16. T=71,15. SO=548,63. SP=214,19. N=Pl.

FN=RH-13. TD=Roser Garriga Brito, Sant Salvador, 17, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=2. T=54,58. SO=315,38. SP=195,61. N=Pl.

FN=RH-14. TD=Juan Roca Caralt, Muntanya, 12, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=13. T=71,25. SO=496.87. SP=213.40. N=Pl.

FN=RH-16. TD=Victoria Martorell Solé, Santa Ana, 53, 43700 El Vendrell. PO=3. PA=15. T=78,42, 5,06. SO=548,08, 34,57. SP=236,24, 15,34. N=Pl, Cm.

FN=RH-17. TD=Juan Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3. PA=49. T=111,43. SO=860,35. SP=348,90. N=Pl.

FN=RH-18. TD=Maria Bonan Mercadé, Pl. dels Pins, 13, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=6. T=30,28, 11,99. SO=117,89, 59,65. SP=80,66, 37,28. N=Cm, Bb.

FN=RH-20. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=6,25. SO=44,13. SP=18,70. N=Cm.

FN=RH-21. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Bara. PO=4037. PA=1. T=40,26. SO=280,30. SP=122,19. N=Er.

FN=RH-22. TD=Pedro Pou Miró, Dr. Trueta, 21, 08470 Sant Celoni. PO=2037. PA=10. T=16,71, 5,13. SO=138,47, 33,22. SP=49,41, 14,42. N=Er, Cm.

FN=RH-23. TD=Antonio Pujol Ferran, Montjuic, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=9. T=1,11, 24,46. SO=7,62, 162,94. SP=4,16, 73,07. N=Cm, Er.

FN=RH-24. TD=ACESA, Pl. Galpla Placídia, 08006 Barcelona. PO=O. PA=O. T=29,99. SO=0,00. SP=184,93. N=A.

FN=RH-26. TD=Concepción Elías Condal, Aribau, 250, 5, 08006 Barcelona. PO=2037. PA=11. T=18,70. SO=154,30, SP=56,39. N=Er.

FN=RH-27. TD=Diputació Tarragona Servei Carreteres, Passeig Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona. PO=O. PA=O. T=13,36. SO=130,65. SP=0,00. N=Ctra.

FN=RH-28. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=9031. PA=5. T=95,06. SO=307,12. SP=282,96. N=Er.

FN=RH-31. TD=José Bertrán Soler, Madrazo, 50 4.°, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=1. T=164,79. SO=1.195,42. SP=494,06. N=Er.

FN=RH-32. TD=Concepción Elías Condal, Aribau, 250,5, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=2. T=136,67. SO=948,25. SP=409,97. N=Ts.

FN=RH-33. TD=Filomena Güell Mercadé, Comte Borrell, 294, 3.°, 08029 Barcelona. PO=9031. PA=4. T=37,94. SO=264,71. SP=113,66. N=Ts.

FN=RH-35. TD=Concepción Elías Condal, Aribau, 250, 5, 08006 Barcelona. PO=9031. PA=2. T=86,11. SO=606,14. SP=261,65. N=Ts.

FN=RH-36. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=16. T=7,80. SO=153,91. SP=25,94. N=Ts.

FN=RH-38. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=2. T=27,22. SO=90,90. SP=79,02. N=Cm.

FN=RH-39. TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà. PO=2069. PA=17. T=49,21. SO=345,83. SP=146,00. N=Ts.

FN=RH-40. TD=José Martorell Parés, Sant Salvador, 15, 43883 Roda de Barà. PO=6040. PA=11. T=122.16. SO=791.74. SP=360.69. N=Pl.

FN=RH-43. TD=Maria Figueras Mota, Santiago Rusinyol, 14, 43883 Roda de Barà. PO=6040. PA=9. T=218.33. SO=1.581.13. SP=662.68. N=Ts.

T=218,33. SO=1.581,13. SP=662,68. N=Ts. FN=RH-44. TD=Roure Grau, S.L., Emancipación, 11, 08021 Barcelona. PO=6040. PA=3. T=318.92. SO=2.226.78. SP=955.50. N=Pl.

FN=RH-45. TD=Maria Ventosa Martí, Aragó, 418, 1.º, 3.ª, 08013 Barcelona. PO=6040. PA=8. T=253,09. SO=1.750,61. SP=759,87. N=Pl.

FN=RH-46. TD=Maria Ventosa Martí, Aragó, 418, 1.°, 3.ª, 08013 Barcelona. PO=9. PA=22. T=100,17, 67,36, 0,00. SO=737,85, 456,60, 14,72. SP=294,45, 197,80, 5,96. N=Pi, Cm, Er.

FN=RH-47. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=8,24. SO=314,27. SP=25,14. N=Psta.

FN=RH-48. TD=Urbanizaciones y Servicios, S.A., Santalo, 51, 08021 Barcelona. PO=5990. PA=1. T=35,62, 0,00. SO=135,47, 1,73. SP=105,90, 0,44. N=Bb, Cm.

FN=RH-49. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=3009. PA=1. T=38,05, 14,55. SO=120,19, 63,15. SP=106,41, 30,43. OD=4,60, 16,38. N=Cm, Ba.

FN=RH-50. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=2,76. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb. Red de distribución 1.

FN=RH-17. TD=Juan Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3. PA=49. T=66,38. SO=469,01. SP=194,61. N=Pl.

FN=RH-18. TD=Maria Bonan Mercadé, Pl. dels Pins, 13, 43883 Roda de Barà. PO=2037. PA=6. T=0,00. SO=117,89. SP=80,66. N=Cm.

FN=RH-27. TD=Diputació Tarragona Servei Carreteres, Passeig Sant Antoni, 7, 43003 Tarragona. PO=O. PA=O. T=12,94. SO=131,00. SP=0,00. N=Ctra.

FN=RH-52. TD=José Bertrán Solé, Madrazo, 50, 08006 Barcelona. PO=3059. PA=2. T=23,86. SO=137,78. SP=71,79. N=Fr.

FN=RH-53. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=6,44. SO=47,27. SP=19,10. N=Cm.

FN=RH-54. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Barà. PO=O. PA=O. T=59,94. SO=0.00. SP=0.00. N=Urb.

FN=RH-57. TD=Ajuntament, Joan Carles I, 15, 43883 Roda de Bará. PO=O. PA=O. T=0,71. SO=0,00. SP=0,00. N=Urb.

Resolución del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración de utilidad pública de las instalaciones de distribución y suministro de gas natural en los términos municipales de La Pobla de Mafumet y El Morell (referencia XDF-96).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título 4, ordenación de gases combustibles por canalización; artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución; artículo 79, sobre suministro, y título 5, sobre derechos de ocupación del dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 al 107, ambos incluidos:

Vistos el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Servicio, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984), y los artículos 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 de su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, y el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, se somete al trámite de información pública la autorización administrativa de las instalaciones de distribución de gas natural y red de distribución a la zona de La Pobla de Mafumet y El Morell, que se describe a continuación, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, Barcelona.

Objeto: Suministro de gas natural a la zona de la Pobla de Mafumet y el Morell.

Términos municipales afectados: La Pobla de Mafumet y El Morell.

Características principales de las instalaciones:

Tuberías de acero de diámetro 6", de longitud 10 metros, 11 metros de diámetro 3" para trabajar a MPB, 4 bares.

Tubería de polietileno de diámetro 160 milímetros, longitud 1.279 metros para trabajar a MPB, 4 bares.

Armario regulador MPB/MPA Q = 1000 m<sup>3</sup>(n)/h. Tubería de acero de diámetro 10", de longitud 24 metros y 9 metros de diámetro 6" para trabajar a MPA.

Red de distribución de MPA en polietileno de diámetros comprendidos entre 250 milímetros y 63 de diámetro con una longitud de 9.153 metros.

Sistemas auxiliares asociados, como son los de protección catódica y sistemas de telecontrol que van instalados dentro de un conducto protector situado en la misma zanja que las tuberías de distribución de gas.

Presupuesto: 124.559.260 pesetas.

La autorización administrativa comporta, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Afectaciones derivadas de la declaración de la utilidad pública del proyecto:

- a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.
- b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.
- c) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo